

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Disponiendo la celebración de un cursillo de ingreso en el Cuerpo de Depositarios, para aquellos excluidos del Escalafón definitivo, que se hallan comprendidos en la Ley de 12 de diciembre de 1942.

Al confeccionarse el Escalafón definitivo del Cuerpo Nacional de Depositarios de fondos provinciales y municipales, quedaron excluidos del mismo varios Depositarios que figuraban en el Escalafón provisional.

Entre tales Depositarios hay algunos que, por sus circunstancias y servicios, pudieron acogerse a los beneficios de la Ley de 12 de diciembre de 1942, y si no lo hicieron fué por ver ya sus nombres en el Escalafón provisional del Cuerpo.

Y como no es justo que un error cometido por la Administración—aunque haya sido sólo en un Escalafón provisional—vaya a redundar en perjuicio de unos funcionarios que, de no haberse producido aquél, hubieran podido ver perfeccionado un derecho concedido por la Ley.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Hacer aplicación del artículo segundo de la Ley de 12 de diciembre de 1942 a aquellos Depositarios que, excluidos del Escalafón definitivo y reuniendo las condiciones exigidas por dicha Ley, no solicitaron acogerse a sus beneficios por figurar ya incluidos en el Escalafón provisional del Cuerpo.

2.º Organizar al efecto, de acuerdo con el Instituto de Estudios de Administración Local, el correspondiente cursillo de capacitación, que dará comienzo el día veinte de los corrientes, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, calle de García Morato, número 7.

3.º Insertar la adjunta relación de señores comprendidos en el número primero de la presente, a fin de que puedan efectuarse reclamaciones ante este Centro directivo antes del citado día veinte del mes en curso y, en su caso, subsanar alguna posible omisión padecida.

Madrid, 10 de abril de 1945.—El Director general, Carlos Pinilla.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Tiempo de servicios	A.	M.	D.
Alcolea Navarro, Elías.....	3 8 12			
Ballesta Ruano, Vicente....	3 8 12			
Costa Gros, Saturnino.....	3 9 22			

Garay Bernasqué, Juan María	6 4 25
Herreros Rodríguez, José..	6 4 8
Labajo Alonso, Germán....	6 4 25
Llanos Mora, José.....	6 4 25
Mansilla Fuente, Félix.....	3 8 12
Molina de la Torre, Francisco	3 8 12
Pons Monjó, Pedro.....	3 9 12

Nota.—Los servicios asignados son sólo los computables al amparo de la Ley de 12 de diciembre de 1942; es decir, los prestados a partir del día 18 de julio de 1936 en Municipios sujetos a la jurisdicción del Gobierno Nacional.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 12 de abril.)

(G. C.—1.238)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 5 del corriente mes, que se refiere a la habilitación de un crédito de 4.782,78 pesetas para incrementar el concepto 7 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante las siguientes transferencias: 1.051,44 pesetas del concepto 37 y 3.731,34 pesetas del concepto 2 del mismo Presupuesto, con destino a la instalación de bocas de riego en la calle de Don Felipe.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.773)

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO

Don Rafael Garcerán Sánchez, Teniente de Alcalde del distrito del Congreso.

Hago saber: Que al objeto de proceder a la revisión del expediente de prórroga de primera clase del mozo perteneciente al reemplazo de 1944, núm. 100 de alistamiento, por el cupo de este distrito, José Antonio Asensio Gil, como hijo de madre abandonada y pobre a efectos legales, se interesa conocer el presunto paradero del padre de dicho mozo, don José Luis Asensio Mateo, que desapareció de su domicilio conyugal, calle

de Hércules, núm. 11 (Cádiz), hace aproximadamente dieciséis años, de cuarenta y ocho años de edad, de mediana estatura, por cuya causa y para que surta sus efectos en dicho expediente se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, y público en general manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, sita en el paseo del Prado, núm. 30, cuantas noticias tengan o puedan conocer del interfecto.

Dado en Madrid, a 24 de abril de 1945. El Teniente Alcalde, Rafael Garcerán.

(X.—5.056)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

Don Tito Molina Fernández y don Juan Molina Fernández, vecinos de Alcalá de Henares (Madrid), han presentado instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Tito Molina Fernández y don Juan Molina Fernández.

Representante en Madrid: Don Ramón Cardenal Pareja, domiciliado en la calle de Andrés Mellado, núm. 36, bajo.

Cantidad de agua que se solicita: Treinta y cinco litros por segundo. Corriente de donde se ha de derivar: Río Henares.

Término municipal de la toma: Alcalá de Henares (Madrid).

Uso del aprovechamiento: Riego. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida Nota en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberán los peticionarios presentar su proyecto en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 18 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. (G. C.—1.396) (O.—7.776)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Josefa Rivera Vargas, en solicitud de autorización para mejorar la instalación de preparación de tierras para el moldeo en su taller de fundición de hierro, comprendido en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a doña Josefa Rivera Vargas para mejorar la instalación de preparación de tierras para el moldeo en su taller de fundición de hierro, con arreglo a la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 4 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.397) (O.—7.713)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Medivete», S. L., en solicitud de autorización para instalar un Laboratorio para preparar productos químico-farmacéuticos para usos veterinarios,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Medivete», S. L., para instalar en esta capital, paseo del Doctor Esquerdo, núm. 200, un Laboratorio para preparar productos químico-farmacéuticos para usos veterinarios, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.º La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización es independiente de la que pueda necesitar de otros Organismos del Estado, y el funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Madrid, 20 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—1.399) (O.—7.774)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Andrés Invarato Romera, en solicitud de autorización para ampliar sus talleres de soldadura autógena y eléctrica, comprendidos en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Andrés Invarato Romera para ampliar sus talleres de soldadura autógena y eléctrica, instalando otra sección de mecanización para reparación de motores, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada esta autorización.

2.ª Esta autorización está condicionada a que no se aumente el consumo de la fuerza motriz primitiva.

Madrid, 20 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—1.398) (O.—7.775)

Magistratura de Trabajo número 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Juan Manuel Sáinz de los Terreros y Ranero, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número cuatro, de las de esta Capital.

Certifico: Que el excelentísimo señor Ministro de Trabajo, en expediente de revisión seguido a instancias de la Compañía Telefónica Nacional de España en revisión de la Orden ministerial de 1.º de octubre de 1936, por la que se resolvía recurso interpuesto contra sentencia dictada por el correspondiente Jurado Mixto en autos seguidos a instancias de Carmen García Vaquero, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por la Sección de recursos de esta Dirección General y por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien ordenar que, revisando la Orden ministerial de 1.º de octubre de 1936, resolutoria de recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra fallo del Jurado Mixto, dictado en autos seguidos por Carmen García Vaquero, sobre despido, se desestima el citado recurso y se modifica el fallo en el sentido de condenar a la Compañía Telefónica Nacional de España a la readmisión de la expresada Carmen García Vaquero, sin reconocerse a la misma derecho a los salarios dejados de percibir.»

Para su remisión a la Administración del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cuya publicación servirá de notificación a doña Carmen García Vaquero, y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 16 de abril de 1945.—Juan Manuel Sáinz de los Terreros y Ranero.

(I.—231)

Magistratura de Trabajo de La Coruña

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Manuel Sánchez Pérez, Magistrado del Trabajo, suplente número 1 de los de esta provincia, en providencia del día de hoy, dictada en autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Casto Froix Valcárcel, contra don César Alvarez Alvarez, como Gerente de la Compañía S. E. G. I. N., S. A., sobre reclamación de salarios, se notifica al aludido demandado, cuyo actual paradero se ignora, que se acordó la suspensión de los actos de conciliación y de juicio que debían tener lugar en el día de hoy, y que se ha señalado nuevamente para su celebración el día 20 de junio próximo, a las once horas, para cuyos actos se le cita, haciéndole saber que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que no se suspenderán dichos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y que sirva de notificación y citación al demandado, don César Alvarez Alvarez, como gerente de la Compañía S. E. G. I. N., S. A., cuyo actual paradero se ignora, expido y firmo la presente en La Coruña, a 5 de abril de 1945.—El Secretario habilitado, Marcelino Barbeito.

(I.—230)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por don Manuel Mijares Pérez con don Isaac de Dios Castro, doña Isidora Benavente Pérez y doña Celia Sertal Fernández, sobre reivindicación de bienes, indemnización de daños y perjuicios, nulidad de contrato de arrendamiento y otros extremos, en cuyos autos, y por dicha Sala se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 4 de abril de 1945.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia de Getafe, sobre reivindicación de bienes y otros extremos, en el que es demandante don Manuel Mijares Pérez, jornalero y vecino de esta capital, que se halla representado en turno de oficio por el Procurador don Francisco Javier del Corral y Mateos, y defendido por el Letrado don Rafael Alvarez Casuso; y demandados, don Isaac de Dios Castro, chófer y de la misma vecindad, doña Celia Sertal Fernández, soltera, industrial y vecina de Getafe, representados ambos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero y defendidos por el Letrado don Félix López R. Monsalve, y doña Isidora Benavente Pérez, viuda, sin profesión especial y también vecina de Getafe, la cual no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto de ella se entienden las actuaciones con los Estrados, pendientes en dicha Sala por virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante;

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha 17 de abril del año último, dictó el Juez de primera instancia de Getafe, por la que, resolviendo todas las cuestiones planteadas, absolvió a don Isaac de Dios Castro, doña Celia Sertal Fernández y doña Isidora Benavente Pérez, sin hacer expresa imposición de costas en la primera instancia, y no hacemos tampoco especial condena de las causadas en esta apelación. Alcese la intervención judicial. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia. Y por la rebeldía de la demandada apelada doña Isidora Benavente Pérez, notifíquese a ella la presente resolución mediante edicto que se fijará en el sitio de costumbre e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta nuestra sentencia, que va extendida en la presente hoja y en otras dos de la misma clase y serie, números cinco millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y nueve y cuatrocientos setenta y uno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gustavo Lescure.—Manrique Mariscal de Gante.—Alejandro García Gómez.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente el Magistrado don Alejandro García Gómez, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó, y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José de Castanedo y Polanco (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de doña Isidora Benavente Pérez, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 20 de abril de 1945.—Enrique Torres.

(G. C.—1.400) (C.—3.757)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber, a quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 21 de febrero de 1941, dictado en reclamación formulada por don Manuel Pérez Venero contra otro de la Alcaldía-Presidencia, de 9 de octubre de 1939, sobre intervención de tres vacas lecheras y multa. (Secretaría del señor Bustamante; núm. 14-1941.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de abril de 1945.—El Presidente del Tribunal, Juan Antonio Carpena Requena.

(G. C.—1.328)

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber, a quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don César Cort Botí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 15 de octubre de 1942, referente al concepto de arbitrios, nú-

mero 262-1942, por caldera y ascensor de la casa núm. 12 de la calle de Mosto Lafuente. (Secretaría del señor Bustamante; núm. 7-1943.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de abril de 1945.—El Presidente del Tribunal, Juan Antonio Carpena Requena.

(G. C.—1.327)

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber, a quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Procurador don Germán Moreno, en nombre y representación de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 12 de junio de 1943, que desestima reclamación contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre cobro de indemnización por tapado de calas en la glorieta de Gaztambide, núm. 3; reclamación 104-43. (Secretaría del señor Bustamante; número 35-1943.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de abril de 1945.—El Presidente del Tribunal, Juan Antonio Carpena Requena.

(G. C.—1.329)

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber, a quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 18 de abril de 1944, en reclamación de doña Enriqueta y doña Consuelo Noceda, por arbitrio de solares sin edificar. (Secretaría del señor Bustamante; núm. 60-1944.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de abril de 1945.—El Presidente del Tribunal, Juan Antonio Carpena Requena.

(G. C.—1.332)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Isidro Aznar Oliva y continuados hoy por don Antonio Vega de la Torre, subrogado en los derechos de aquél, contra don Jerónimo González Alonso, en reclamación de catorce mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Un aparato de sierra, marca «Guillet», de un metro.

Una máquina labradora «Tupí».

Siete bancos de carpintero.

Una máquina cepillo de gruesos modelo L. M. E., con un aparato de reglaje y un par de cuchillos y llaves de servicio.

Una máquina de taladrar E. Q. con barrera de diez milímetros a iz-

quierdas y escoplo de diez milímetros, más sus llaves de servicio.

Una máquina afiladora de cuchillos, modelo Y. G. T., con mandril portapiedras y piedra esmeril hueca, más sus llaves de servicio.

Una prensa de quinientos milímetros.

Un motor de corriente alterna trifásica, de dos HP, a doscientos voltios, mil cuatrocientas revoluciones por minuto, con polea de ciento setenta por ochenta, nueve mil doscientos treinta y cinco, usado, y un juego de carriles de trescientos cincuenta, usado.

Un motor «Siemens», tipo R.6.I/1.500, corriente alterna trifásica, de tres HP, a ciento diez por doscientos voltios, número ciento cuatro mil cuatrocientos quince, con polea de ciento noventa por noventa milímetros, con reostato y carriles usados.

Un motor, corriente alterna trifásica, de cinco HP, a doscientos veinte voltios, mil cuatrocientas veinte revoluciones por minuto, con polea de ciento cincuenta por ciento por veintitrés, con reostato.

Un motor, corriente alterna trifásica, de siete y medio HP, a doscientos veinte voltios, mil cuatrocientas revoluciones por minuto, con polea poleín de ciento cuarenta por ciento veinte por treinta y tres, con reostato y carriles tensores.

Una lata de aceite para el mismo. Uno sesenta metros Barrón de transmisión de cuarenta y cinco milímetros.

Dos cojinetes, serie D, de cuarenta y cinco milímetros.

Seis metros treinta centímetros de correa del país, de cincuenta milímetros.

Seis metros treinta centímetros de correa del país, de sesenta milímetros, nueva; noventa ídem íd. de cincuenta milímetros.

Una caja de corchetes del número dos.

Unas tenazas de coser correas. Doce metros diez centímetros de correa del país, de sesenta milímetros.

Una polea de madera de trescientos cincuenta por ciento veinte por cuarenta milímetros.

Otra polea de madera de cuatrocientos por trescientos y treinta y cinco milímetros.

Otra polea de madera de trescientos cincuenta por ciento y cuarenta milímetros.

Y otra polea de madera de quinientos ochenta por ciento por cuarenta milímetros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número seis, se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que los indicados bienes salen a subasta en la cantidad total de veinte mil cinco pesetas, en que fueron tasados judicialmente, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignar los licitadores previamente, para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Carlos Viada
Luis Vacas

(A.—4491)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos declarativos de menor cuantía seguidos por el Banco de Construcción, S. A., representado por el Procurador don Francisco Brualla, contra los herederos de don Bartolomé Martínez Cantero, sobre rescisión de venta condicional de un inmueble, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de primera instancia número diez de la misma: Habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía seguidos por el Banco de Construcción, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Francisco Brualla y defendido por el Letrado don Alberto Martínez Pardo, contra los herederos de Bartolomé Martínez Cantero, sobre rescisión de venta condicional de una finca ...

Fallo

Que desestimando como desestimo la demanda originaria de autos, deo declarar y declaro no haber lugar a la misma, de la que absuelvo a los demandados, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín C. de Vaca. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Cándido García. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos o causahabientes desconocidos de don Bartolomé Martínez Cantero, a los fines oportunos, pongo la presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia
número 10,
Agustín C. de Vaca

(A.—4492)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En autos de menor cuantía que en el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, sigue doña Francisca Fernández y Fernández, contra doña Telmina Andrés Riesgo y otros, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Alvarez.—Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado este escrito, que se una a sus autos, entregándose la copia al Procurador señor Dema; y de conformidad con lo que se solicita, notifíquese a los demandados doña Telmina, don Pedro y don Epifanio Andrés Riesgo, don José Avalos Andrés y don Faustino Riesgo Cano, la renuncia que de su representación ha hecho el Procurador don Federico Dema, requiriéndoles a la vez para que en el

término de diez días comparezcan en autos, por sí o por medio de otro Procurador que les represente, bajo apercibimiento de quedar constituidos en situación de rebeldía; siendo extensiva tal notificación y requerimiento, caso de fallecimiento de alguno de ellos, a sus herederos o causahabientes; y por su ignorado paradero y domicilio, practíquese la diligencia por edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Alvarez.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Ricardo Alvarez

(C.—3.758)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Remigio Cabau Derch, fallecido en Santa Cruz de Tenerife el diecisiete de noviembre de mil novecientos veinticinco, hijo de Francisco y Ramona, soltero, militar, natural de Barcelona, se hace saber la muerte sin testar de dicho señor y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Ramona, doña Julia, don Luis y doña Carmen Cabau Derch, y sus sobrinos don Francisco y doña Esperanza Cabau Morente, hijos de su hermano don Abelardo Cabau Derch; llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del plazo de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos

Francisco Arias

(A.—4.490)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario, promovidos por Edificaciones Padilla, S. A., representada por el Procurador señor Fontela, contra don Rafael Bonachera Lozano, sobre efectividad de un préstamo de doscientas veinte mil pesetas, en los que en providencia de este día, dictada a solicitud de la representación actora, he acordado sacar a segunda y pública subasta:

Cuatro sextas partes proindivisas de casa sita en esta capital, en la segunda zona del Ensanche, Registro de la Propiedad del Norte, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de Salamanca, manzana doscientos doce, numerada con el número cuarenta y tres provisional y nueve moderno, hoy sesenta y cinco de la calle de Claudio Coello; linda: Norte, o derecha, entrando, con solar al

que corresponde el número sesenta y siete actual; al Sur, o izquierda, con casa número sesenta y tres actual, de doña Pilar León Llorena, ambas de la propia calle, y al Oeste, o espalda, con las calles de Ayala y Serrano.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, y hora de las once de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Juzgado, durante los días y horas hábiles.

Quinta

El rematante se entenderá que acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—4.493)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente gubernativo a instancia de la Fiscalía de Tasas de Madrid, contra la Sociedad «Hijos de Diego Manchado», Sociedad Anónima, para hacer efectiva una multa de quinientas mil pesetas, en cuyo procedimiento se tienen embargados los siguientes bienes:

Una refinadora «Saus» 3 HP., 32.000 pesetas; una amasadora «Saus», 2 HP., 26.000; una amasadora «Saus», 1 y medio a 2 y medio HP., 23.000; una batidora «Vimar», 3 HP., 29.500; una batidora «Vimar», 2 HP., 23.000; cinco peroles batidoras, 3.500; un horno grande, 5,20 circunferencia, herrajes completos, 21.500; un horno pequeño, de 3,60 circunferencia, con herrajes completos, 19.000; dos hornos nuevos, con sus herrajes, 42.000.

Un tirabrazas de hierro, 100 pesetas; una pala de hierro, 80; ocho palas de madera para el horno, 340; un fogón con dos hogares (de hie-

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

BALANCE EN 30 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
I.—Caja y Bancos:			I.—Capital		50.000.000,00
Caja y Banco de España.....	61.641.845,06		II.—Fondo de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros (Valor efectivo).....	119.237,80		Estatutario.....	2.544.521,06	
Bancos y Banqueros.....	26.878.398,98	88.639.481,84	Voluntario.....	1.700.000,00	
II.—Carteras:			Reserva obligatoria. Leyes 19 septiembre 1942 y 6 de febrero 1943.....	681.618,06	
Efectos de comercio hasta 90 días.....	143.953.487,33		Reserva obligatoria. Ley 30 de diciembre de 1943.....	407.631,15	5.333.770,27
Títulos:			III.—Acreedores:		
Fondos públicos.....	48.762.652,85		Bancos y Banqueros.....	52.045.843,94	
Otros valores.....	21.944.853,12	214.660.993,30	Acreedores a la vista.....	211.324.741,71	
III.—Créditos:			Acreedores hasta el plazo de un mes.....	75.529.486,11	
Deudores con garantía prendaria.....	5.692.053,76		Acreedores a mayores plazos.....	11.434.714,55	
Deudores varios a la vista.....	3.814.727,12		Acreedores en moneda extranjera (Valor efectivo).....	5.371.569,68	355.706.355,99
Deudores a plazo.....	57.948.182,58		IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar		815.194,03
Deudores en moneda extranjera (Valor efectivo).....	111.378,57	67.566.342,03	V.—Aceptaciones y avales		5.456.879,65
IV.—Inversión de la reserva legal:			VI.—Cuentas de orden y diversas		265.072.236,84
Valores del Estado.....		681.618,06	VII.—Ganancias y pérdidas:		
V.—Inversión de la reserva especial:			Beneficio del Ejercicio.....	6.816.704,36	
Valores del Estado.....		407.631,15	Remanente del Ejercicio anterior.....	122.463,52	6.939.167,88
VI.—Inmuebles		22.993.876,39	VIII.—Saldos desbloqueados		870.868,15
VII.—Mobiliario e instalación		4.503.542,91	IX.—Depositantes de valores		690.194.472,81
VIII.—Accionistas		2.129.500,00	Nominales...		201.746.845,13
IX.—Deudores por aceptaciones y avales		5.456.879,65			891.941.317,94
X.—Cuentas de orden y diversas		283.149.179,98			
XI.—Saldos desbloqueados		5.427,50			
		690.194.472,81			
XII.—Depósitos de valores		201.746.845,13			
Nominales...		201.746.845,13			
		891.941.317,94			

V.º B.º:
El Presidente del Consejo de Administración,
Emilio González Llana

El Director General,
Domingo Sastre

El Interventor General,
Salvador Zamora

(A.—4.485)

ro), 650; una mesa de hierro, de 1,80 por 0,90, limpalatas, 1.800; cinco mesas de madera, con sus tapas de mármol, 4.500; una mesa de madera, 3,15 por 0,95, 1.200; una mesa de madera, con sus tapas de mármol, 1.100; una mesa de madera, 3,45 por 0,95, 1.350; una tapa mármol de 3 por 0,65, 2.100; cuatro clavijales de hierro, 3.600; cuatro clavijales de madera, 3.200; una artesa de amasar de 2 por 0,60, 580.

Dos banquillos, 180 pesetas; dos carretillas, 240; doce cedazos de diferentes tamaños, 480; cinco barreños pequeños de hierro estañado, 450; cuatro barreños grandes de cinc, 600; setecientas latas para cocer (sin bordes), 7.000; un reloj de pared marca «Coppel» (obrador), 350; quince rodillos (palotes), 300; treinta moldes de diferentes tamaños, 600; una mesa de madera de 4 por 0,85 (de pino), 1.300; dos piedras de mármol de 2 por 0,85, 800; una mesa de madera de 2,75 por 1, 450; una escalera de ocho peldaños, 56; cien latas con borde grande, 1.500; cuatrocientas docenas de moldes para magdalenas, 8.000; cien cajones de madera de 50 cm. por 50 cm., 5.000; cuatro plancheros de madera, 400.

Cincuenta latas planchas de cortadillo, 2.000 pesetas; un ventilador para el obrador (pequeño), 350; veintiséis banquillos para asiento, 910; una mesa de madera de 2 por 1,20 (para envolver), 600; una mesa de pino de 3 por 1,20, 780; un clavijal con diecisiete tableros, 1.800; un clavijal con ocho tableros, 850; una escalera con ocho peldaños, 56; diez tinajas de diferentes tamaños, 1.500; cinco zafra para aceite, 2.950; una báscula de 120 kilogramos, 300; una bóm-

ba con motor, 4.600; dos extintores de incendios, 300; una balanza de 20 kilogramos, 3.200; un arca de madera, 190; nueve cazuelas de barro, 105; trescientas latas nuevas de cocer (sin borde), 3.000; una mesa de mármol, de 1,30 por 1,70, 650; una vitrina cristal (botiquín), 400; una escalera de ocho peldaños, 64.

Dos bancos de trabajo mecánico y carpintero, 350 pesetas; útiles y herramientas mecánico y carpintero, 2.500; sotabanco de madera para herramientas, 120; una gradilla madera para sacos, 200; una báscula de 1.000 kilogramos, 1.400; Mangas y accesorios, 600; un mostrador con cajones, 550; varias anaqueladas para papel, 2.500; siete armarios roperos para el personal, 1.500; dos armarios roperos para el personal, 1.200; una anaquelada, cinco paños de 3 m., 1.500; una anaquelada, tres paños, de 5,75, 1.950; una anaquelada, 2,55 por 3, 860; una anaquelada, 4 por 3, 1.110; una anaquelada, 1,70 por 3, 850; una valla nogal, de 65, con vidriera, 1.200; una mesa de escritorio, 350; una máquina de escribir, portátil, «Remington», 2.200.

Dos sillas, 40 pesetas; un estante librería, 1 por 1,50, 300; un ventilador marca «Marelli», 450; un aparato de luz, de sobremesa, 60; un fichero de roble, 300; una papelera, 30; diversos objetos de escritorio, 400; dos mesas escritorio, 1.000; una mesa pupitre, con cuatro asientos, 850; un sillón de roble, americano, de gutapercha, 200; cuatro sillas, 200; una librería de haya, con cinco estantes, 470; una librería de haya, con dos estantes, 150; un archivador metálico, 1.900; un ventilador «Marelli», 450; dos aparatos de luz, de sobremesa,

sa, 120; una mesa para máquina de escribir, 125; una percha árbol, 60; un reloj de pared, marca «Coppel», escritorio, 500.

Una caja de caudales, 3.000 pesetas; una máquina de escribir «Underwood», 5.400; dos papeleras, 60; dos sillones de roble, americanos, 600; una valla castaño, con vidrieras, 2.900; dos cuadros, del Caudillo y José Antonio, 120; dos pisabarros, 70; una estufa carbón, 160; un armario, con puertas correderas, para el escritorio, 1.600; dos depósitos de aceite subterráneos, con bomba, 16.000; un gato de acero, 250; una lona impermeable para coche, 600; una máquina peladora de almendras «Vimar», 2.900; una máquina moladora de almendra «Vimar», 28.000; un fichero de madera, con doce bandejas, 350; una caja registradora «National», 7.200; una máquina divisora «Gabarrón», 2.000; una báscula de 150 kilogramos «Arisó», 13.500; un archivador metálico, 2.000; un molino triturador, 4.500; una balanza, 1.800.

Una furgoneta marca «Chevrolet», M.-56.063, 30.000 pesetas; una furgoneta «Chevrolet», V.-15.838, 36.000; una furgoneta «Chevrolet», SS.-7.089, 30.000; una furgoneta «Peugeot», M.-57.400, 28.000; una cernedora mecánica, con motor, 8.500; un despacho completo, de roble americano (Gerente), 6.000; un despacho completo, estilo español (Apoderado), 4.000; un archivador metálico, 2.000; una máquina escribir «Underwood», modelo 5, 5.700; un buró para la máquina de escribir, 150; instalación de calefacción completa, 11.000; instalación eléctrica, con sus aparatos, 3.200; un banco recibimiento, 250;

dos maceteros, 90; un montacargas, tres paradas, con motor, 9.500; un montacargas desmontado, dos paradas (nuevo), 7.000; varios útiles, mostrador, anaqueladas, puertas giratorias, todos propios de un bar, 4.000; útiles propios del garaje y accesorios, 3.000; una furgoneta «Peugeot», M.-54.443, 30.000; una furgoneta «Citroën», M.-49.174, 25.000. Suma total, 657.386 pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta, por primera vez, habiéndose señalado para el acto del remate el día 3 de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Alcalá de Henares, a 17 de abril de 1945.—Joaquín de Colsa.—Arturo Serrano Salvador.

(G. C.—1.401) (C.—3.756)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Morlanes Carmuega (Marceliano), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de diecisiete años, hijo de Marceliano y de Ramona, domiciliado últimamente en la calle de Covadonga, núm. 9 (Ventas), procesado por robo en causa núm. 521, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—26.220)

JUZGADO NUMERO 5

Domínguez García (José), natural de Bilbao, hijo de Andrés y Julia, de treinta años de edad, casado, pintor, cuyo último domicilio fué en el Puente de Vallecas, calle de José Camíns, núm. 7, bajo, desconociéndose su actual paradero, procesado en sumario núm. 18, de 1945, por estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

(B.—26.208)

Sociedad General de Edificación Urbana, S. A.

Hacemos público por segunda vez que han resultado amortizados los resguardos provisionales de Cédula Inmobiliaria, emitidos por esta Sociedad, números 6.879 al 7.118.

El pago de dichos títulos se efectuará a su presentación en el Banco Central, de Madrid, y en el Banco Hispano Colonial, de Barcelona.

El Gerente,
Luis de Abalo Pérez
(A.—4.489)